

tablecer colonias en el espacio de tierra que queda entre el rio de las Nueces y el rio Bravo del Norte.”

Cerrábase la puerta en los artículos 6º y 7º á toda reclamacion pecuniaria contra México por hechos anteriores á la celebracion del tratado. Por el 9º quedaban garantizados en el territorio cedido el culto católico, sus propiedades y la relacion y comunicacion de los católicos con sus autoridades eclesiásticas respectivas, aun cuando residieran en territorio mexicano. Por el 10º se garantizaba á los mexicanos residentes en el territorio cedido, su libertad de traslacion, la conservacion y el libre uso y disposicion de sus bienes, y el derecho de conservar su antigua nacionalidad ó de cambiarla por la norte-americana. Por el 11º se declaraban válidas y subsistentes las concesiones de terrenos hechas ántes por autoridades mexicanas en el mismo territorio. Por el 12º se comprometian los Estados-Unidos á no admitir en lo sucesivo la agregacion de ningun distrito ó territorio nuestro. “Este solemne compromiso tiene el carácter de condicion de las cesiones territoriales que ahora hace México á la República de Norte-América.” Finalmente, por el 14º el gobierno de los Estados-Unidos satisfaria en términos de justicia las reclamaciones de los ciudadanos mexicanos por los perjuicios que de parte de las tropas norte-americanas hubieran resentido en sus intereses.

La nota de observaciones con que fué acompañado el contraproyecto, honra á la comision mexicana, y especialmente á Couto que redactó dicha nota, y honra á México por la templanza, claridad y precision con que en pocas palabras se plantea la cuestion de la guerra y se proponen los únicos medios posibles de la paz.

“La guerra que hoy existe —dice— se ha empeñado únicamente por razon del territorio del Estado de Tejas, sobre el cual la República de Norte-América presenta como título la acta del mismo Estado en que se agregó á la Confederacion norte-americana, despues de haber proclamado su independencia de México. Prestándose la República mexicana (como hemos manifestado á V. E. que se presta) á consentir, mediante la debida indemnizacion, en las pretensiones del gobierno de Washington sobre el territorio de Tejas, ha desaparecido la causa de la guerra, y ésta debe cesar, puesto que falta todo título para continuarla. Sobre los demás territorios comprendidos en el artículo 4º del proyecto de V. E. ningun derecho se ha alegado hasta ahora por la República de Norte-América, ni creemos posible que se alegue alguno. Ella, pues, no podría adquirirlos sino por título de conquista, ó por el que resultara de la cesion y venta que ahora le hiciese México. Mas como estamos persuadidos de que la República de Washington, no solo repelerá absoluta-

mente, sino que tendrá en odio el primero de estos títulos; y como, por otra parte, fuera cosa nueva y contraria á todo espíritu de justicia el que se hiciese guerra á un pueblo por la sola razon de negarse él á vender el territorio que un vecino suyo pretende comprarle; nosotros esperamos de la justicia del gobierno y pueblo de Norte-América, que las amplias modificaciones que tenemos que proponer á las cesiones de territorio (fuera de el del Estado de Tejas) que se pretenden en el citado artículo 4º, no serán motivo para que se insista en una guerra que el digno general de las tropas norte-americanas justamente ha calificado ya de *desnaturalizada*.”

Entra aquí la nota en la explicacion de las razones que asisten para no ceder el territorio entre el Bravo y el Nueces, que jamás ha pertenecido al Estado de Tejas y que forma para México su natural frontera que ningun pueblo puede consentir en abandonar. Respecto de Nuevo-México, sentimientos de honor y delicadeza más todavía que un cálculo de intereses, impedian acceder á su desmembracion. En cuanto á las Californias, si quedaba á México la Baja, le era indispensable conservar una parte de la Alta, pues de otra manera aquella península quedaria sin comunicacion por tierra con el resto de la República. Acerca de la concesion del paso libre por el istmo de Tehuantepec, decia la nota: “Verbalmente hemos manifestado á V. E. que hace algunos años está otorgado por el gobierno de la República á un empresario particular, un privilegio sobre esta materia, el cual fué luego enajenado con autorizacion del mismo gobierno á súbditos ingleses, de cuyos derechos no puede disponer México.” Despues de hacer notar que la negativa parcial de cesion de territorio no procedia de sentimientos de aversion por causa de la guerra, sino que descansaba en consideraciones dictadas por la razon y la justicia, se decia: “La paz entre ambos países quedará más sólidamente establecida si una potencia amiga (la Inglaterra) que tan noblemente ha ofrecido sus buenos oficios á México y los Estados-Unidos en la presente contienda, se prestara ahora á otorgar su garantía para la fiel guarda del tratado que se ajuste. El gobierno de México entiende que seria muy conveniente solicitar esa garantía.” La nota termina diciendo:

“La obra buena y saludable de la paz no podrá, en nuestro juicio, llevarse á feliz término si cada una de las partes contendientes no se resuelve á abandonar algunas de sus pretensiones originales. Siempre ha sucedido esto, y las naciones todas no han dudado en tales casos hacer grandes sacrificios por apagar la llama asoladora de la guerra. México y los Estados-Unidos tienen razones especiales para obrar así. No sin

rubor debemos confesar que estamos dando á la humanidad el escándalo de dos pueblos cristianos, de dos Repúblicas que al frente de todas las monarquías se hacen mutuamente todo el mal que pueden, por disputas sobre límites, cuando nos sobra tierra que poblar y cultivar en el hermoso hemisferio en que nos hizo nacer la Providencia. Nosotros nos atrevemos á recomendar estas consideraciones á V. E., ántes de que tome una resolucion definitiva sobre nuestras proposiciones."

Nota y contraproyecto fueron presentados á Trist en la 5ª y última conferencia, el 6 de Setiembre. "Reunidas ambas comisiones, dice el Protocolo, á la hora señalada, ¹ los comisionados mexicanos manifestaron que, en virtud de sus nuevas instrucciones, presentaban con la correspondiente comunicacion un contraproyecto que deseaban tomara el Sr. Trist en consideracion. Leido que fué, el comisionado norte-americano manifestó ser inadmisibile, y que, en consecuencia, tenia el sentimiento de decir que consideraba rotas las negociaciones y aquella la última reunion; y que remitiria oportunamente su contestacion por escrito á la comunicacion con que se le habia presentado el contraproyecto." Los comisionados mexicanos dijeron al gobierno en su última comunicacion, fecha 7 de Setiembre, que el 6 habian entregado á Trist contraproyecto y nota, y agregaron: "Sin nueva discusion, ofreció contestar para hoy, y lo ha hecho, en efecto, con el oficio de que es copia el número 3. Él pone término á la comision con que se sirvió honrarnos el supremo gobierno, si bien de un modo contrario al que sinceramente deseábamos y hemos procurado en toda la negociacion."

Entiendo que no llegó á publicarse la respuesta de Trist de que aquí se habla; pero tengo á la vista el borrador de su traduccion castellana hecha por el secretario de nuestra comision, y diré dos palabras acerca de tal documento.

Circunscritas las facultades del comisionado norte-americano, respecto de límites, á lo que propuso como reforma del artículo 4º en calidad de *ultimatum*, repetia que estaban terminadas las conferencias y que la conciliacion era imposible por entónces. Pero, inconforme respecto de los términos en que la comision mexicana habia planteado la cuestion, procedia á fijarla á su manera.

La guerra, dice en sustancia, comenzó con motivo del territorio de Tejas, parte integrante ya de los Estados-Unidos, en virtud del acta de anexion del mismo Tejas y del acta de admision del congreso norte-ame-

¹ El sábado 4 se avisó á Trist que la 5ª conferencia tendria lugar el lúnes 6 á las doce del dia.

ricano; pero de aquí no se deduce que desistiendo de Tejas México mediante indemnizacion, cese la guerra ó desaparezca todo motivo de continuarla, ni que los demás territorios en cuestion solo pudieran ser adquiridos por conquista ó por compra.

La poblacion de Tejas se compuso principalmente de emigrados de los Estados-Unidos invitados por México bajo las garantías de la constitucion de 1824. Derrocada ésta pocos años despues, la poblacion, como de raza inglesa, celosa de sus derechos y libertades, se rebeló á causa de ello y triunfó, naciendo de aquí la república de Tejas. Despues de reconocida por las principales potencias, solicitó y obtuvo su admision en la Confederacion de los Estados-Unidos, y contrajeron éstos la obligacion de defenderla. Mas, para defender un territorio se necesita saber cuáles son sus límites. Tejas habia fijado por sí misma los suyos hasta el Bravo. "Su derecho para insistir en estos límites es igualmente bueno é idéntico en todos respectos al derecho de México para insistir en cualquiera otra línea divisoria; y tal derecho existe segun un principio de la ley internacional demasiado bien establecido para admitir disputa ó duda, independientemente de la cuestion de cuál ha sido ó podido ser el verdadero límite de Tejas cuando formaba parte de la República mexicana. Con referencia á aquella época, los comisionados mexicanos afirman que el territorio comprendido entre el Nueces y el Bravo nunca ha formado parte del Estado de Tejas. Pero, aun suponiendo que esto sea exacto, de ninguna manera afectaria los derechos del pueblo de Tejas al concluirse la guerra á que se ha visto forzado, á *insistir en aquellos límites que pueda considerar indispensables á su seguridad futura.*" En resúmen, Tejas y México han estado varios años en guerra, y para la cesacion de ella tienen igual derecho á exigir la fijacion de los límites á su juicio más justos y adecuados. Si México sostiene que ningun pueblo puede consentir en abandonar su frontera, y de aquí deduce sus derechos al territorio entre el Nueces y el Bravo, considerando insuficiente á su seguridad el segundo de dichos rios por sí solo, "Tejas, por su parte, tiene igual derecho para apelar al mismo principio." Si es insuficiente para la seguridad de México un ancho y caudaloso rio como el Bravo, ¿cómo se pretende que sea suficiente para Tejas el pobre rio de las Nueces?

Tal era sobre límites la situacion de la república de Tejas al ser admitida en la Union. "La línea de demarcacion entre las dos repúblicas (México y Tejas) ha sido borrada por la guerra, y es necesaria la concurrencia de ambas para su restablecimiento, ó para el establecimiento de otra línea que señale sus mútuos límites." El congreso norte-ameri-

cano, al admitir á Tejas con los límites que ella misma se asignó, reservó á los Estados-Únidos determinarlos por medio de una negociacion amistosa con México, *siendo éste el único medio por el cual se debe fijar un límite internacional en el verdadero sentido de la palabra.* "Porque, aun cuando una de las naciones contendientes pudiera señalar por sí misma y mantener por la fuerza la línea que ha de separar de otro su territorio, nunca se podría decir que existía un límite entre ellas, á no ser en virtud del reconocimiento de entrambas. Sin tal acuerdo entre sí, ninguna de las dos naciones cuyos territorios se tocan podrá decir que tiene línea divisoria."

La cuestion entre México y Tejas ha venido á serlo entre México y los Estados-Únidos. "Ningun arreglo ó avenimiento se ha efectuado aún entre estas repúblicas." El ejecutivo de la Union, para llenar su obligacion de proteger y defender el territorio de Tejas, que era ya el de la Union misma, se veía en la necesidad de entrar en arreglos con México para la fijacion de límites, *no pudiendo por sí solo señalarlos sin infraccion del derecho internacional* y de la resolucion expresa del congreso norte-americano. México se negó á reconocer la independenciam de Tejas; declaró caso de guerra su admision en los Estados-Únidos; aprestó un ejército, le hizo avanzar ostensiblemente á la reconquista de Tejas, "y las tropas de los Estados-Únidos fueron atacadas y corrió la sangre norte-americana dentro del mismo territorio que nada sino un arreglo amistoso podía dispensar al ejecutivo de la necesidad de defender de invasion." Aun sin esto, y aun cuando el ejército mexicano se hubiera mantenido á la defensiva, la guerra de parte de los Estados-Únidos se habria podido motivar en la repulsa del gobierno de México á tratar sobre límites. Agregado á esta repulsa, *el acto de atravesar el Bravo y trasponer el límite fijado por Tejas constituía una invasion:* ésta fué repelida, y la guerra así comenzada *por México*, vino á ser de invasion por parte de los Estados-Únidos, no con fines de agregacion, sino con el de ajustar la paz á que México se resistía.

Ocupadas por el invasor la capital, las plazas fuertes y una parte considerable del territorio mexicano, los Estados-Únidos ofrecen la paz segun los términos del tratado, y no se presentan como compradores que pretenden obligar á la venta de territorio, *sino á título de conquista*, no en el sentido odioso de la palabra, y sí de conformidad con las reglas más conocidas de moralidad internacional. Si se ha de entender por conquista arrancar un territorio sin causa justa á su dueño y por solo poseerle, el gobierno de México no hace sino justicia al de los Estados-Únidos al suponer que está muy lejos de sostener tal derecho. Pero si

por conquista se entiende la retencion del territorio que un vecino forzado por otro á la guerra y despues de agotar los medios de conservar la paz, se ha visto en la necesidad de ocupar, entónces el título de conquista es título á que puede apelar cualquier individuo de la gran familia de las naciones con la certidumbre de que será considerado bueno por el tribunal á que todas están igualmente sometidas. Con el tiempo y calmadas las pasiones, los Estados-Únidos aparecerán con el carácter de un conquistador generoso que libremente ofrece devolver posesiones valiosas, á costa de sangre y dinero adquiridas en la prosecucion de una guerra en que entró con suma repugnancia, y que al insistir en su derecho respecto de una parte de sus conquistas para retenerla, procuró conciliar tal derecho con los intereses de su contrario, haciéndole ménos sensible la pérdida con la oferta de una ayuda pecuniaria de que tanto necesitaba su exhausto erario, y que era mucho más importante á su bienestar que el recobro de lejanos y despoblados territorios en que su autoridad habia sido estéril y nominal.

Tales son la sustancia y los principales pasajes de la nota de Trist, de que es raro que nuestros publicistas no se hayan ocupado con la atencion y el empeño debidos á un documento oficial que resume y expone con toda claridad lo que los Estados-Únidos juzgaron y proclamaron razon suya para la guerra; y que patentiza al mismo tiempo la justicia de México y fundará un dia el fallo de la historia en esta cuestion, solo de hecho resuelta por el triunfo del fuerte sobre el débil. Si ántes de recibir la expresada nota no hubiera ya cesado de hecho la comision mexicana, el saber y la lógica de Couto habrian dejado maltrecho al negociador enemigo con solo fundar, desarrollar y contestar razonadamente estas preguntas: Primera: si en el pacto entre México y sus colonos de Tejas medió la cláusula de la perpetuidad de la constitucion de 1824 para que su caida pudiera ser causa legítima de rebelion;¹ ó si la raza anglo-sajona por su apego á las instituciones libres se halla fuera de las reglas que rigen á la comunidad humana. Segunda: cuál era el principio de la ley internacional que autorizaba á Tejas á ensanchar sus antiguos límites hasta el punto que pudo considerar indispensable á su seguridad futura y á costa de la propiedad ajena. Tercera: qué analogía cabe entre la resolucion de México de *mantener sus antiguos límites* por el derecho y el deber de la propia conservacion, y la resolucion de Tejas de *ensanchar los suyos á su capricho* invocando el mismo dere-

¹ Principio análogo al de Trist invocaron en el país vecino los Estados del Sur al abolirse la institucion de la esclavitud, y ya hemos visto el caso que la Union hizo de ello.

cho. Cuarta: si el estado de guerra entre México y Tejas habia borrado su línea divisoria; si la Union admitió á Tejas con los límites que ésta se habia asignado, á reserva de determinar aquella de acuerdo con México su verdadera demarcacion, que no podia sin tal acuerdo ser válida; si el acuerdo no se habia realizado y, de consiguiente, segun el criterio de Trist, no existia línea divisoria entre México y los Estados-Únidos cuando nuestras tropas atravesaron el Bravo, ¿cómo pudo el gobierno norte-americano dar por invadido su territorio? ¿En qué se fundó para sentar que tomaba la ofensiva nuestro ejército, cuando no habia salido de terrenos que siempre habian estado más acá de Tejas y que cualquier tribunal internacional habria declarado todavía pertenecientes á México? Quinta y última: la atenuacion en las explicaciones dadas acerca de la acepcion en que se toman por Trist el acto de la conquista y el carácter de conquistador; esa atenuacion que se reduce, en suma, á que la conquista era parcial y á que con ella se nos hacia bien y buena obra ¿puede alterar en sustancia el hecho por él reconocido y proclamado de que los Estados-Únidos á título de conquista se apoderaban de una parte de nuestro país? Méno malo y más digno habria sido decir lisa y llanamente que, despojado México de su Estado de Tejas y negándose á consentir en tal despojo, se trajo la guerra para obligarnos á sancionarle; y que habiéndonos sido adversa la fortuna en tal guerra, los Estados-Únidos resolvian utilizar su triunfo ensanchando sus propios límites y tomando, á título de indemnizacion de los gastos de esa misma guerra, mayor territorio del que al principio codiciaron.

Para terminar lo relativo á estas negociaciones, solo me falta consignar que la estimacion que mutuamente adquirieron y se demostraron los comisionados norte-americano y mexicanos en sus entrevistas y en sus notas, debe haber facilitado mucho la apertura de nuevas pláticas y la celebracion del tratado de paz algunos meses más tarde.¹ Respecto de la conducta de nuestro gobierno en tales negociaciones, justo es agregar que, si se prestó grandemente á la crítica bajo el aspecto diplomático, ni por un momento dió margen al cargo —que no dejó, sin embargo, de hacerse— de poco celo en favor de los intereses nacionales. Por el con-

¹ Trist, así en su nota á nuestros comisionados como en la reservada que dirigió á Buchanan, no les escaseaba elogios indudablemente sinceros. Aquellos, por su parte, se expresaban así, en su última comunicacion al gobierno: "Réstanos solo decir que en nuestras relaciones con el Sr. Trist no hemos hallado sino motivos para apreciar su noble carácter; y que, si alguna vez llega á consumarse la obra de la paz, será por medio de negociadores adornados de las estimables prendas que, en nuestro juicio, distinguen á este ministro."

trario, hemos visto que el gobierno hasta lo último permaneció fiel á su programa de "negociar como si se hubiera triunfado y como quien puede todavía llevar adelante la guerra con ventaja;" y dentro de poco veremos que la parte de ridículo que esto pudiera reportarle, desapareció dos ó tres dias despues en los campos del Molino del Rey, donde el ejército invasor debió haber sido derrotado.

El término de las negociaciones era suficiente causa para la cesacion del armisticio, que Scott prefirió fundar en otros motivos, diciendo con fecha 7 de Setiembre á Santa-Anna que los artículos 7º y 12º y el 3º, relativos al abasto de víveres y á que no se aumentaran los elementos ofensivos y defensivos, habian sido violados de parte nuestra. "Estos ataques directos á la buena fe, agregaba, dan á este ejército pleno derecho de romper las hostilidades contra México sin anunciarlo; pero concedo el tiempo necesario para una explicacion, una satisfaccion y una reparacion, si es posible; pues de lo contrario, declaro desde luego formalmente, que si no recibo una satisfaccion completa de todos estos cargos ántes de las doce del dia de mañana, consideraré el expresado armisticio como terminado despues de esa hora." Santa-Anna contestó el mismo dia, negando el cargo de violacion de los citados artículos de parte del gobierno mexicano. Las dificultades respecto de víveres para el ejército contrario se habian debido á la imprudencia ó el capricho de sus agentes; y Scott, por su parte, habia prohibido á los dueños ó administradores de los molinos inmediatos la importacion de harinas en la ciudad. "Es falso, decia, que alguna obra nueva de fortificacion se haya emprendido, porque uno ú otro reparo ha servido para restablecerlas en el estado que tenian el dia del armisticio, porque casualidades ó conveniencias del momento habian hecho destruir las obras preexistentes. Muy anticipadas noticias habia yo adquirido del establecimiento de una batería cubierta con la tapia de la casa llamada de Garay en esa villa (Tacubaya) y no habia reclamado, porque la paz de dos grandes repúblicas no podia hacerse depender de cosas graves en sí mismas, pero que valen poco respecto del resultado en que se interesan todos los amigos de la humanidad y de la felicidad del continente americano." Hablaba en seguida de la violacion de templos y de mujeres, robo de vasos sagrados, profanacion de imágenes y saqueo de pueblos ocupados por las tropas enemigas, acerca de cuyos hechos tambien habia guardado silencio por no entorpecer la negociacion. "Mas no insistiré en ofrecer apologías, porque no se me oculta que la verdadera, la indisimulable causa de las amenazas de rompimiento de las hostilidades que contiene la nota de V. E., es que no me he prestado á suscribir un tratado que menoscaba-

ria considerablemente no solo el territorio de la República, sino también esa dignidad y decoro que las naciones defienden á todo trance. Y si estas consideraciones no tienen igual peso en el ánimo de V. E., suya será la responsabilidad ante el mundo, que bien penetra de parte de quién está la moderación y la justicia." Con este otro párrafo terminaba la nota de Santa-Anna: "Yo me lisonjeo de que V. E. se convencerá en medio de la calma, del fundamento de estas razones. Mas si, por desgracia, no se buscara mas que un pretexto para privar á la primera ciudad del continente americano de un recurso para la parte inerte de su población, de librarse de los horrores de la guerra, no me restará otro medio de salvarla que repeler la fuerza con la fuerza, con la decisión y energía que mis altas obligaciones me prescriben."

Tales fueron las últimas comunicaciones cambiadas ántes de renovarse la lucha. Acerca del contenido de ellas, bueno es recordar que Scott se habia dado por satisfecho con las explicaciones de nuestros comisionados acerca del tumulto de 27 de Agosto, y que las autoridades mexicanas siguieron protegiendo el envío de víveres al campamento norteamericano. En mi opinión, el artículo 3º del armisticio habia sido infringido por ambas partes, ¹ lo cual se explica sabiendo que el fin principal é inmediato de Santa-Anna al procurar la tregua, fué el de la reorganización de sus tropas y elementos defensivos; y calculando que un fin análogo no habria podido ser ajeno de Scott despues de lo mucho que sufrió también su ejército en las jornadas de 19 y 20 de Agosto.

¹ Lo del establecimiento de baterías norteamericanas por el rumbo de Tacubaya contra Chapultepec, se tenia por indudable.

Por nuestra parte, el 22 de Agosto se mandó reforzar la línea de fortificaciones desde la garita del Niño Perdido, por el Poniente, hasta la de Peralvillo. El 24 y el 28 fueron reforzados con tropas los puntos de Santo Tomás y Chapultepec. El 29 se previno á Don Juan Alvarez que enviara un destacamento de caballería á Cuautitlan á recoger á los dispersos de Padierna que allí se habian reunido. El 30 una pieza de á 16 que habia en Chapultepec se trasladó á la garita de Santo Tomás. El 3 de Setiembre se envió á Chapultepec considerable cantidad de madera para blindajes y banquetas, y 100 operarios que el día 4 empezaron á colocar la banqueta de vigas en toda la muralla ó recinto del bosque. Por último, el 6, un día ántes de la nota de Scott, era situada la brigada de Leon en Chapultepec, y se prevenia á D. Juan Alvarez que con su division de caballería se trasladara de Guadalupe á Tacuba.

XXVII

LA OPINION RESPECTO DE LA PAZ.

El partido de la guerra y una nota de Otero.—El Estado de México.—Acusacion de Gamboa contra Santa-Anna.—Disposiciones y preparativos militares.

LA suma extensión de mi anterior capítulo me impidió abrazar en él varios puntos que naturalmente se relacionan con las negociaciones de paz entabladas durante el primer armisticio; así como algunos sucesos públicos de aquellos dias, y las principales disposiciones de nuestro general en jefe en prevision del rompimiento del armisticio y que precedieron á las nuevas operaciones de guerra. Voy, pues, á consignar aquí brevemente lo indicado, para quedar expedito en la relacion de los combates de Molino del Rey y Chapultepec y de la entrada del enemigo á la capital de la República.

No obstante la larga y dolorosa série de descalabros sufridos por nuestro ejército desde Palo Alto y la Resaca hasta Padierna y Churubusco, y prescindiendo del falso patriotismo que por ignorancia de los elementos respectivos ó por intereses personales de mala ley, clamaba en favor de la continuacion de la guerra, habia en el sentido de ella un partido fuerte y respetable compuesto no solo del elemento militar á cuya cabeza se hallaba el mismo Santa-Anna, sino de hombres verdaderamente patriotas de todos los colores políticos, y de la masa de las poblaciones que ó no habian experimentado todavía los males de la invasion y de la dominacion extranjera, ó que, hostigadas por ellos, aspiraban á vengar sus propios agravios. Tendencia tal en nuestros dias de mayor infortunio, acusaba cierta virilidad que honra á México, como le honrará siempre el hecho innegable de que su ejército, no obstante defectos de organización patentísimos, á otro dia de cada derrota suya se presentó de nuevo ante el enemigo sin que le acobardara la probabilidad de nuevos reveses.

Las ideas y aspiraciones del verdadero partido de la guerra fueron resumidas y expuestas en aquellos dias por el Lic. D. Mariano Otero, representante del Estado de Jalisco en el congreso general, en comuni-